

POSICIONAMIENTO
DE **CERO**
TOLERANCIA
A **LOS ACTOS**
CORRUPCIÓN

en el Centro Nacional de Excelencia
Tecnológica en Salud

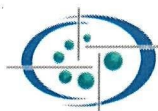
— **2024** —

Fecha de aprobación: abril de 2024

DR. JAIME RENDÓN GÓMEZ
Director General del CENETEC



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENETEC
CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA
TECNOLÓGICA EN SALUD

EL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 38 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Emite el siguiente:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD

Elaborado por:

Mtro. Juan González Toscano

Subdirector de Administración
y Presidente del Comité de Ética del CENETEC (2023)

Revisado por:

Dra. Verónica Gallegos Rivero

Subdirectora de Evaluación Económica y Social
de Tecnologías para la Salud y miembro del Comité de Ética
e Integrante titular del Comité de Ética del CENETEC

Dra. Chantal Escarlett del Rosario Zambrano Villegas

Jefa de Departamento de Procesos de Telediagnóstico
y miembro del Comité de Ética e Integrante titular
del Comité de Ética del CENETEC

Lic. Saúl Morales Valdivia

Imagen y Comunicación
y Secretario Técnico del Comité de Ética

INTRODUCCIÓN

Con base en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la iniciativa de reforma al Art. 3 fracciones I y II de la misma, en el presente posicionamiento, podemos definir a la corrupción como: **"el abuso de poder público para obtener beneficio particular"**. Sin embargo, su impacto es variante. No se puede suponer que la corrupción siempre signifique lo mismo, o que tenga el mismo impacto o motivación. La normatividad sobre la corrupción requiere un punto de interpretación y aplicabilidad, así como un modelo de plan de trabajo, sobre cómo el fenómeno opera en casos particulares y como poder evitarlo.

Para los fines del presente documento, y como conclusión: "la corrupción es el medio por el cual las personas servidoras públicas son impulsadas a actuar de modo distinto a los estándares normativos aplicables, para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa".

Para lo cual, dentro del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, opera en estricto apego al margen del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y atendiendo puntualmente las acciones y compromisos vertidos en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, 2019-2024, en lo referente a la corrupción y su combate.

Definiendo para tal causa, los siguientes **riesgos éticos** al interior:

- Difundir información sobre Dispositivos Médicos, Telesalud, Guías de Práctica Clínica y Evaluación de Tecnologías de la Salud, sin objetividad, veracidad, pleno conocimiento, lenguaje inclusivo y ni sustento normativo
- Emitir lineamientos erróneos o apócrifos en materia de tecnologías para la salud
- Emitir Certificados de Necesidad de Equipo Médico y Dictámenes de Validación de Equipo Médico, sin tener concordancia con los programas y normatividad vigentes
- Discriminación desigualdad y falta de respeto entre las personas servidoras públicas en los diferentes niveles jerárquicos
- Permitir o fomentar prácticas corruptas en el proceso de toma de decisiones, selección de empresas proveedoras; emisión de dictámenes, certificados, evaluaciones y publicaciones

DESARROLLO

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024, en particular, en referencia al primer eje general "Política y Gobierno", dentro del cual, se determina la erradicación de la corrupción del sector público y la regeneración ética de las instituciones.

Este Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, se pronuncia en la **NO TOLERANCIA** de ningún acto de corrupción y expresa su compromiso con la ética pública, como una forma de prevención de las prácticas corruptas.

Por tal motivo, se exhorta a todas las personas servidoras públicas adscritas al mismo, a que apliquen los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética y el contenido del Código de Conducta vigentes y aplicables.

Sumado a lo anterior, el presente pronunciamiento, tiene como objetivo realizar un llamado a no incurrir o participar en actos de corrupción a las personas que, no obstante, al no ser personas servidoras públicas, realizan prácticas profesionales, servicio social, etc.; colaborando con este Centro Nacional.

Dentro de los compromisos adquiridos al presente se encuentran:

1. Informar al personal titular de las Direcciones de Área, a manera de recordatorio, los riesgos éticos determinados, para evitar incurrir en los mismos
2. Desarrollar contenidos, a través de difusión interna, con diferente información en la materia, con la finalidad de prevenir, así como, el quehacer ante cualquier caso de corrupción
3. En el marco de las sesiones ordinarias del Comité de Ética, se dará el seguimiento puntal al presente documento

Para tales efectos, se solicita que las personas servidoras públicas adscritas, denuncien cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable a través del Comité de Ética de este Centro Nacional; quien, a su vez, en conjunto con el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, realizan el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, derivado que, de incurrir en actos de corrupción, se tienen consecuencias que pueden ser sancionadas en materia administrativa, penal o civil; conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y con base en lo dispuesto en el Art. 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FUNDAMENTO LEGAL

Conformación de la Comisión:

Numerales 26, fracción XV, y 37 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

Proyecto de Posicionamiento:

Numeral 28, fracciones I y II, de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética

Validación y aprobación del documento:

Artículo 20, fracción IV, del Código de ética y el numeral 26, fracción I, de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.



DR. JAIME RENDÓN GÓMEZ
Director General del CENETEC

24 de abril de 2024, Ciudad de México, México

Previamente, aprobado y validado por el Comité de Ética del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el 22 de marzo de 2023